

DECRETO ALCALDICIO N°: 03882/2026

Materia: APRUEBA ACLARACIÓN A LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPAL AÑO 2026.

Monte Patria , viernes, 23 de octubre de 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en lo que resulte aplicable.
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente sus artículos 23 y 25.
5. El Decreto Alcaldicio N° 27.086, de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don Cristian Daniel Herrera Peña.
6. Decreto Alcaldicio N° 15.413, de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 15.533, de fecha 17 de diciembre de 2025, que aprobó las Bases de Postulación a Subvención Extraordinaria Municipal 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N° 02.367/2026, que aprobó el texto refundido y actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento, Control y Rendición de Subvenciones a Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de la comuna de Monte Patria.
9. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 15 de septiembre de 2026, que aprobó la modificación de las Bases de Subvención Extraordinaria Municipal 2026.
10. El Decreto Alcaldicio N° 03436/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, que aprobó la modificación de las Bases de Postulación a Subvención Extraordinaria Municipal año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que las Bases de Postulación a Subvención Extraordinaria Municipal 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 15.533/2025 y modificadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 03436/2026, fijan el cierre de postulaciones para el 31 de octubre de 2026, sin distinguir entre presentación presencial y/o por ventanilla única.
2. Que, por corresponder dicha fecha a sábado, resulta necesario precisar que la recepción mediante Ventanilla Única se mantendrá hasta el 31 de octubre de 2026 hasta las 22:00 horas, y la recepción presencial en Oficina de Partes Municipal, hasta el 30 de octubre de 2026, a las 16:00 horas.
3. Que corresponde aprobar la presente aclaratoria mediante acto administrativo y disponer su publicación y difusión, manteniéndose vigentes las demás disposiciones de las Bases.

DECRETO:

1. - **APRUEBASE LA “ACLARACIÓN A LAS BASES DE POSTULACIÓN SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPAL AÑO 2026”**, cuyo texto se incorpora como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ACLARATORIA A LAS BASES DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPAL 2026

ACLARASE el numeral 4° “Plazos de postulación y forma de presentación de los proyectos” de las Bases de Postulación a Subvención Extraordinaria Municipal 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 15.533/2025 y modificadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 03436/2026, en el siguiente sentido:

- a) Las postulaciones ingresadas mediante **Ventanilla Única Municipal** se recibirán hasta el **31 de octubre de 2026, hasta las 22:00 horas**.
- b) Las postulaciones **presenciales** se recibirán en la **Oficina de Partes Municipal** hasta el **30 de octubre de 2026, a las 16:00 horas**, atendido que el 31 de octubre corresponde a día sábado.

Para verificar la presentación oportuna, se considerarán la fecha y hora consignadas en el respectivo registro de recepción. Se declararán inadmisibles las postulaciones ingresadas fuera de los plazos y horarios establecidos para cada modalidad de presentación.

Los plazos señalados regirán siempre que no se hayan agotado previamente los recursos presupuestarios disponibles para la respectiva línea de financiamiento, conforme a lo establecido en las Bases.

La presente aclaratoria precisa los plazos de recepción, manteniéndose vigentes las demás disposiciones de las Bases.

- 2. - **ESTABLÉCESE** que la fecha y hora de ingreso será aquella que conste en el registro del canal mediante el cual fue presentada la postulación, debiendo mantenerse los respaldos correspondientes.
- 3. - **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente aclaración se limita a precisar horarios y condiciones operativas de recepción según el canal utilizado y no modifica los demás requisitos, condiciones de admisibilidad, criterios de evaluación, disponibilidad presupuestaria, etapas ni demás disposiciones de las Bases y sus modificaciones.
- 4. - **INSTRÚYASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario para publicar y difundir la aclaración aprobada, mediante el sitio web institucional y demás medios municipales correspondientes.
- 5. - **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo y la aclaración aprobada en los medios institucionales procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAX CAMPAÑA MOLINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA
Alcalde

CHP/LYG/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Alcaldicio aprueba las bases	Digital	Ver		
Aclaratoria de Plazos	Digital	Ver		

Distribución:

Informática Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Gestión Documental



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=23314225&hash=06595>